RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 188 -2021-ANA-AAA.UV

Cusco, 12 MAY 2021

VISTO:

Expediente Administrativo con CUT N° 57958-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua La Convención, presentado por el señor Francisco Javier Pérez Yalán, en calidad de Apoderado de la COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C., con RUC N° 20500854651; solicitando prórroga de la Resolución Directoral Nº 162-2019-ANA-AAA.UV, emitida el 28 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece en el artículo 62º *La autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras, 3. Lavado de suelos.* El mismo cuerpo normativo establece que ***"La autorización de uso puede ser prorrogada por una única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento"****;*

Que, con escrito COGA/MA/0010-2021 de fecha 26.03.2021, el señor Francisco Javier Pérez Yalán, en calidad de Apoderado de la "COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C.", con RUC N° 20500854651, solicitó prórroga de la Resolución Directoral Nº 162-2019-ANA/AAA.UV, emitida el 28 de marzo de 2019, por un plazo de dos años;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 162-2019-ANA-AAA.UV, emitida en 28 de marzo de 2019, y debidamente notificada en fecha 10 de abril de 2019, la Autoridad Administrativa XII Urubamba Vilcanota, resuelve otorgar Autorización de uso de Agua Superficial para la Ejecución de Obras, de la fuente hídrica Rio Urubamba para campamento, "Riego/mantenimiento de vías y ejecución de obras geotécnicas de la fuente hídrica Quebrada S/N del Kp 108+000 - Sector Selva del Sistema de Transportes de Duetos", ubicado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento de Cusco, a favor de la Compañía Operadora de Gas del Amazonas S.A.C., por un volumen anual de cinco mil cuatrocientos (5400.00) m3/año, por el plazo de veinticuatro (24) meses – dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación								Volumen anual otorgado (m3)	Plazo de Otorgamiento (meses)
		Política									
Tipo de Fuente Hídrica	Nombre de la Fuente Hídrica	Distrito	Provincia	Departamento	Geográfica (UTM WGS Zona 18L)			Hidrográfica			
					Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)	Cuenca	Unidad Hidrográfica		
Manantial	S/N Kp 108+800	Echarate	La Convención	Cusco	702914	8606133	609	Urubamba Vilcanota	4994	5,400.00	24

Descripción	Meses												Total Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Volumen de Otorgamiento (m3)	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	5,400.00

Que, evaluado el expediente administrativo, la Administración Local de Agua La Convención emite opinión mediante Informe Técnico Nº 018-2021-ANA-AAA.UV-ALA-CV.AT/SDHB concluyendo:

1. De la revisión del expediente administrativo, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos previstos para la prórroga de Autorización de Uso de Agua Superficial para

Ejecución de Obras, para campamento, mantenimiento y ejecución de obras Geotécnicas en el Sector Selva del Sistema de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (STD), ubicado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención y departamento de Cusco, el mismo que es sustentado por la memoria descriptiva, bajo las mismas condiciones en que fue otorgado la Autorización de Uso de Agua, mediante Resolución Directoral Nº 162-2019-ANA-AAA.UV; asimismo, la solicitud de prórroga fue presentada dentro del plazo de vigencia del derecho de uso de agua. El plazo de prórroga es de dos (02) años, conforme el plazo de otorgamiento.

2. Evaluado el expediente administrativo, técnicamente es procedente la prórroga de Autorización de Uso de Agua, solicitado por la "COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C.";
3.

Que, en consecuencia, de la revisión de autos y considerando el informe técnico sobre la solicitud de prórroga de Autorización de Uso de Agua, otorgado mediante Resolución Directoral Nº 162-2019-ANA-AAA.UV emitida el 28 de marzo de 2019, peticionado dentro del plazo de vigencia, éste cumple con los parámetros y requisitos técnicos legales; por lo que, resulta amparable la prórroga solicitada por el plazo de dos (02) años y conforme con las mismas condiciones de otorgamiento primigenio;

Que, con los vistos de la Administración Local de Agua La Convención con Informe Técnico Nº 018-2021-ANA-AAA.UV-ALA-CV.AT/SDHB, el Área Legal con Informe Legal Nº 089-2021-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el artículo 46° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR, por única vez el plazo de la Autorización de Uso de Agua Superficial, otorgado mediante Resolución Directoral Nº 162-2019-ANA-AAA.UV, emitida el 28 de marzo de 2019, a favor de la COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C., con RUC N° 20500854651; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la prórroga será por un plazo de **DOS (02) AÑOS**, el cual se computará a partir del día siguiente del vencimiento del plazo original, establecido en la Resolución Directoral Nº 162-2019-ANA-AAA.UV, emitida el 28 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3º.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Directoral Nº 162-2019-ANA-AAA.UV.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos y a la Administración Local de Agua La Convención.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C., con RUC N° 20500854651, en su domicilio legal en la Av. República de Panamá 3461 – Torre Panamá Piso 4, Oficina 401, ubicado en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

JLBS/AL/mbc.
Cc. Arch.

Ing. Samuel Donayre Moscoso
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota